Para despachos de Oficio, dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

Y asi junto se cordaron lo siguiente

Tauadeluino

La renta de la otaua de luino y vinagre y mill reales
rematada este presente año en Juan de Vano despacho
en ciento y quarenta y dos mill reales inclusos pro
metidos obligado el dicho principal y
doña margarita Ruiz Jimenez su muger y Pedro Ruiz Jimenez
y doña Juana Abellan sus padres y suegros por el todo Fran.co Sandres de los
Rios y su muger en todo don Juan de Yepes doña Ma.a Alcolisa viuda
de Fran.co Sandres Ambrosio de quesada Julian garcia Fran.co Sanchez Valles
tes fiadores en parte con y poteca de ciertos bienes por ante Juan de Qui
ros de su mag.d tenente de mill reales la ui trato de su aprobacion y por no auer
conformidad de cordo se vote y boto en la forma siguiente

Se vota

Señor don Fran.co de Dn Camora Regidor que
las aprueba con calidad que se le noti
fique al tesorero de mill reales que cobre por
sus tercios con apercibimiento que si no lo hi
ciere corra por su cuenta y riesgo

El señor don Ant.o Alborno Regidor assy

El señor don Fran.co Tomas Regidor no las a
prueba

El señor don Gines de Dn Camora Regidor
como el señor don Fran.co Dn Camora

El señor don Tomas Galtero assy

El señor don Sebastian de Ledesma Regidor assy

El señor don Fran.co Galtero Regidor las
aprueba con calidad que vea y ser
mation de abono aprobada por la Justi
cia de que balen las dichas propiedades
dose mill ducados y con la calidad de el boto
del señor don Fran.co Dn Camora

El señor don Gregorio Gas con Regidor como
el señor don Fran.co Dn Camora